



REPÚBLICA DE HONDURAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

San José de Comayagua, Comayagua  
Tel. (504) 3384-6595  
Correo: [municipalidad\\_sanjose@yahoo.com](mailto:municipalidad_sanjose@yahoo.com)



## CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua CERTIFICA: Que en el Tomo 47 de un libro original de Actas Municipales de sesiones de Corporación Municipal correspondiente al Año 2017 al presente, en los folios 623 al 624 se encuentra el punto No. 10-1 del Acta No. 394 La que literalmente dice: Alcaldía Municipal del Municipio de San José de Comayagua, Departamento De Comayagua, sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de este Municipio, siendo el día lunes dieciséis de Marzo del año dos mil veinte a partir de la 9:00 am, Presidida por el señor Alcalde Municipal, PM Mario Mancía Mejía, presente la Vice Alcaldesa PM Ada Betith Urbina Castellanos, con la asistencia de los Regidores Municipales siguientes: Mario Gerardo Guzmán García, Regidor I; Wilmer Manuel Cruz, Regidor II; David Melgar Hernández, Regidor III; Bilma Aracely García Gomez, Regidor IV; María de los Santos Muñoz García, Regidor V; Rubén Orlando Fuente Orellana, Regidor VI, presente el Señor Fernando Enrique Mejía, Comisionado Municipal y presente la Secretaria Municipal Lic. Johany Margarita Urbina Castañeda, quien da fe de lo actuado, donde se procedió de la siguiente manera:1...2...3...10... 10-1-) **La Honorable Corporación Municipal del Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, en el marco de la EMERGENCIA NACIONAL ante la amenaza de la propagación de COVID-19 CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponden ejercer las facultades establecidas en Ley. CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos de la Municipalidad es asegurar la participación de la Comunidad en la solución de los problemas del Municipio. CONSIDERANDO: que se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, POR TANTO: En uso de las facultades y en aplicación del Artículo 14 numeral 2 y artículo 65, numeral 1 de la Ley de Municipalidades vigente y En aras de salvaguardar la salud y la vida de la población, en el marco de esta emergencia nacional, como prevención ante el COVID-19 ORDENA: PRIMERO: Mantener la calma ante la situación, poniendo en práctica las medidas de prevención formuladas por la Organización Mundial de la Salud, como ser: Lavado de manos con agua y jabón, uso de gel de manos, uso de mascarillas si se encuentra enfermo, evitar saludar con abrazos y besos. SEGUNDO: Queda suspendidas a partir de la fecha y temporalmente todo tipo de reuniones, eventos y actividades públicas y privadas en las cuales aglomeren personas, entre estas: Eventos municipales, culturales, Eventos deportivos, fiestas bailables, reuniones sociales (Fiestas, cumpleaños, bodas y otros), mantener temporalmente cerrados Centros recreativos (balnearios, canchas, billares). TERCERO: a partir de la fecha y de manera temporal se pide a los propietarios de establecimientos comerciales (ventas de abarrotería, frutas, verduras y otros), que de ser necesario hagan uso de mascarillas, gel de manos o lavado de manos con agua y jabón, así mismo a los negocios de venta de bebidas alcohólicas no alojar personas dentro de los establecimientos; negocios de venta de comida efectuar pedidos para llevar y dueños de transporte desinfectar la unidades ya sea con alcohol o cloro. La contravención a la presente dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes según lo establece el plan de arbitrios vigente, además habrá decomiso de productos y suspensión de permisos de operación de su negocio, además de la aplicación de lo establecido en el artículo 346 del Código Penal de Honduras, por desobediencia y desacato a la Autoridad Municipal, y artículo 186 del mismo código. 20) Sin otro asunto que tratar se Cierre de la sesión a la 1:38 pm. Firma y Sello Mario Mancía Mejía, Alcalde Municipal, Firma Mario Gerardo Guzmán García, Regidor primero, Firma Wilmer Manuel Cruz, Regidor Segundo, David Melgar Hernández, Regidor Tercero, Firma Bilma Aracely García**

*“Trabajamos para las presentes y futuras generaciones porque San José de Comayagua se merece lo mejor”*



REPÚBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL

San José de Comayagua, Comayagua  
Tel. (504) 3384-6595  
Correo: [municipalidad\\_sanjose@yahoo.com](mailto:municipalidad_sanjose@yahoo.com)



Gomez, Regidor Cuarto, Firma Maria de los Santos Muñoz Garcia, Regidor Quinto, Firma Rubén Orlando Fuentes Orellana, Regidor Sexto, Firma y sello Ada Betith Urbina Castellanos, Vice Alcaldesa Municipal, Firma y Sello Johany Margarita Urbina Castañeda, Secretaria Municipal. - Es Conforme con su original al ser confrontada -Extendida en el Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, a seis (06) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020).



*Johany Margarita Urbina Castañeda*  
Johany Margarita Urbina Castañeda  
Secretaria Municipal

*“Trabajamos para las presentes y futuras generaciones porque San José de Comayagua se merece lo mejor”*



REPÚBLICA DE HONDURAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

San José de Comayagua, Comayagua  
Tel. (504) 3384-6595

municipalidad\_sanjose@yahoo.com



## COMUNICADO

La Municipalidad de San José de Comayagua, a toda la ciudadanía en general, AVISA: que en cumplimiento a las últimas disposiciones emitidas por el Gobierno de la República, para evitar la rápida propagación del virus COVID-19, se tomarán las medidas siguientes:

- **QUEDA PROHIBIDO:**

1. Todo evento público y privado (que aglomeren personas, entre estas: Eventos municipales, culturales, Eventos deportivos, fiestas bailables, reuniones sociales (Fiestas, cumpleaños, bodas y otros).
2. Se suspenden celebraciones de todo tipo.
3. Se Suspenden todo tipo de celebraciones religiosas presenciales.
4. Se cierran todo negocio y lugares recreativos: billares, balnearios y ventas en lugares públicos.
5. Los negocios de venta de bebidas alcohólicas no alojar personas dentro de los establecimientos.
6. Los negocios de venta de comida no alojaran personas dentro de los establecimientos, brindando servicio para llevar.

- **EXCEPCIONES:**

1. Se exceptúa al personal incorporado para atender emergencias, Personal de Salud, Socorro, Seguridad y Defensa Nacional.
2. Hospitales, Centro de Atención Pública, Industria farmacéutica y Farmacias.
3. Mercados, pulperías y abarroterías.

Las autoridades Policiales y Municipales, en cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), realizarán operativos de supervisión, y así evitar aglomeración de personas como lo establece las prohibiciones, además de cumplir con la ordenanza Municipal emitida.

De no acatar lo dispuesto en este COMUNICADO y ORDENANZA, se establecerá las multas correspondientes según lo establece El Plan de Arbitrios vigente, además habrá decomiso de productos y suspensión de permisos de operación de su negocio.

---

*“Trabajamos para las presentes y futuras generaciones porque San José de Comayagua merece lo mejor”*



REPÚBLICA DE HONDURAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

San José de Comayagua, Comayagua

Tel. (504) 3384-6595

municipalidad\_sanjose@yahoo.com



Haciendo énfasis que también dará lugar a la aplicación del artículo 346 del Código Penal de Honduras, el cual literalmente dice: **Quien desobedezca a una autoridad negándose abiertamente a dar el debido cumplimiento a sentencias, resoluciones u órdenes dictadas dentro de los límites de su competencia y revestidas de las formalidades legales, será penado con reclusión de uno (1) a tres (3) años.** Y artículo 186 del mismo código, que manifiesta: **Será penado con reclusión de seis meses a dos años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos.**

ALCALDIA MUNICIPAL  
SECRETARIA  
San José de Comayagua

*“Trabajamos para las presentes y futuras generaciones porque San José de Comayagua merece lo mejor”*